



SINDICATO DE TRABAJADORES
DE PROVIDENCIA
WWW.STPROVIDENCIA.CL

**Asunto: Solicitud de adopción de
medidas urgentes ante hechos de
violencia en el lugar de trabajo**

Santiago, 31 de julio de 2025

Señor
Juan Manuel Masferrer Vidal
Secretario General
Corporación de Desarrollo Social de Providencia
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, como como Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, venimos a manifestar nuestra profunda preocupación ante los graves hechos de violencia ocurridos en el Liceo José Victorino Lastarria los días **02 de abril, 19 y 26 de mayo**, así como el pasado **22 de julio** del presente, en los cuales personas encapuchadas con artefactos incendiarios, palos, gasolina, piedras y otros elementos para provocar violencia irrumpieron en el establecimiento, generando situaciones de alto riesgo para la integridad física y psíquica del personal que aquí labora y que incluso fueron derivadas en la ACHS en una de las fechas antes mencionadas.

Dichos hechos constituyen actos de violencia en el lugar de trabajo, situación que ha sido reconocida y regulada expresamente por la reciente Ley N.º 21.643, conocida como Ley Karin, la cual establece deberes específicos para los empleadores en materia de prevención, investigación y sanción de la violencia en contextos laborales.

En virtud de esta normativa, y conforme al deber general de protección consagrado en los artículos 153, inciso segundo y 184 del Código del Trabajo, que obliga al empleador a garantizar condiciones de trabajo seguras y dignas, exigimos la adopción inmediata de todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para resguardar la salud y seguridad de las y los trabajadores frente a estos hechos reiterados.

En concreto, solicitamos:

La activación y capacitación de los protocolos internos de prevención y actuación a todos los funcionarios, ante situaciones de violencia.

1. La evaluación y gestión de los riesgos psicosociales asociados a estos hechos.
2. La implementación de medidas de resguardo físico y seguridad perimetral eficaces.
3. La comunicación oportuna y formal al conjunto de trabajadores y trabajadoras sobre las medidas adoptadas.
4. El establecimiento de instancias de diálogo y participación del sindicato en el diseño e implementación de dichas acciones.

Como sindicato, reiteramos nuestra disposición al diálogo, pero también destacar que es nuestro deber de velar por el cumplimiento efectivo de los derechos laborales y por la integridad de quienes representan el corazón del proceso educativo.

Esperamos una respuesta oportuna a la presente solicitud, dentro del plazo más breve posible, considerando la urgencia y gravedad de los hechos descritos.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Miriam Sara Rabah Cahbar
Presidenta del Sindicato de Trabajadores
Corporación Desarrollo Social de Providencia.



Carmen Gloria Oyarce
Tel: 7 077.301-5
25